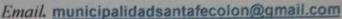


Municipalidad de Santa Fe

Depto. De Colón, Honduras C.A Tel. 2408-0122





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL "FUERZA HONDURAS" DEL MUNICIPIO DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE COLON

Entre nosotros, Isidro Noel Ruiz Martínez, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, vecino de la comunidad de Santa Fe, departamento de Colón, con tarjeta de identidad No. 0501-1968-04551, actuando en legal forma en su condición de Alcalde Municipal, del municipio de Santa Fe, departamento de Colón, electo a alcalde mediante punto único en sesión extraordinaria. celebrada el 17 de diciembre del 2017; quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra parte, mayor de edad, casada, Doctora en Microbiología con Orientación en Análisis Clínico, hondureña y vecina de la comunidad de Santa Fe, departamento de Colón, con tarjeta de identidad No. quien en lo sucesivo se denominará LA CONTRATADA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado en el Marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" del Municipio de Santa Fe, Departamento de Colón mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por

la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los <u>Servicios de Doctores en Microbiología</u>. LA CONTRATADA se compromete a laborar como: MICROBIOLOGA, quien tendrá su sede en el <u>CENTRO DE TRIAJE</u> del municipio de Santa Fe, ubicado en el CESAMO de la comunidad de Santa Fe. CLÁUSULA SEGUNDA: <u>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</u>: LA CONTRATADA se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Cumplimiento de Órdenes Médicas.
- Toma de muestras diagnósticas humanas.
- Manejo adecuado de muestras diagnósticas.
- Uso adecuado de equipo e insumos médicos y de bioseguridad para la toma de muestras diagnósticas.
- > Brindar asistencia médica en las instalaciones del laboratorio en la Unidad de Triaje.
- Orientación del Paciente.
- Entrega oportuna de las muestras tomadas al nivel correspondiente.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 13 de Abril del 2021 hasta el 13 de Julio del 2021 y estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando LA CONTRATADA, sus servicios profesionales. Por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho contrato, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

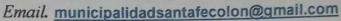
CLÁUSULA CUARTA: MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATADA por los servicios prestados la cantidad de Lps. 22,000.00(Veintidós Mil Lempiras Exactos) mensuales. El monto total de este contrato será cubierto con fondos transferidos

Pagina 1 de 2



Municipalidad de Santa Fe

Depto. De Colón, Honduras C.A Tel. 2408-0122





por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será por turnos de Ocho (8) horas, de Lunes a Domingo, tumos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedará sujeto a llamado para realizar otro tumo si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado. CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. LA CONTRATADA autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos, el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Dicha deducción será de Lps. 2,750.00, equivalentes al 12.5% del impuesto sobre la Renta, por concepto de honorarios. Artículo 50 de la ley. CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, LA CONTRATADA se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. LA CONTRATADA contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período del contrato. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que LA CONTRATADA o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como LA CONTRATADA aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente contrato y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derívadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Santa Fe, departamento de Colón a los trece (13) días del mes de abril del año 2021.

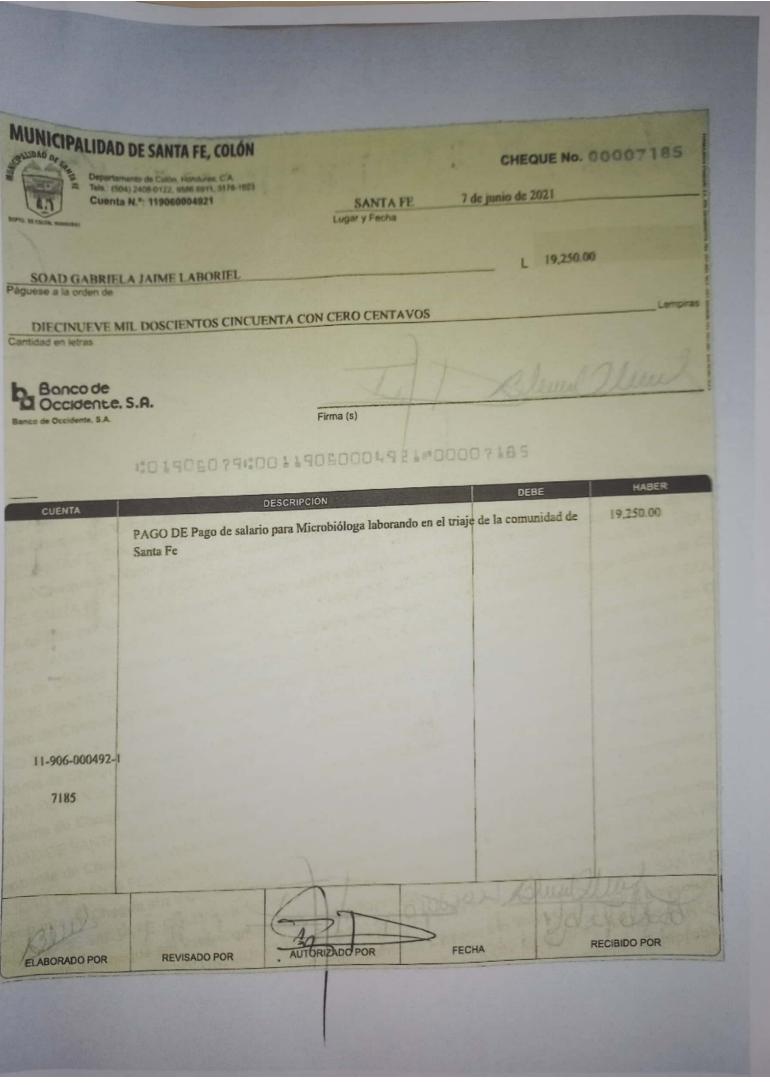
Isidro Noel Muz Martinez

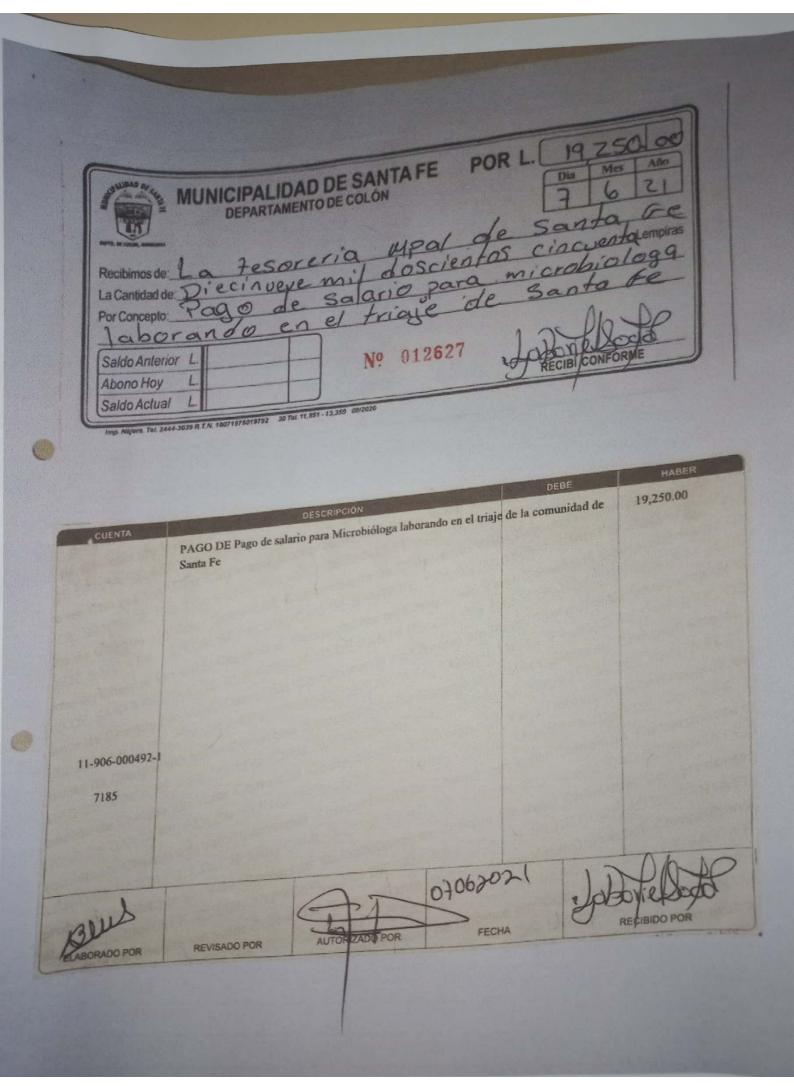
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE ALGALDE MUNICIPAL 2018 - 2022 SANTA FE, COLON.

LA CONTRATADA

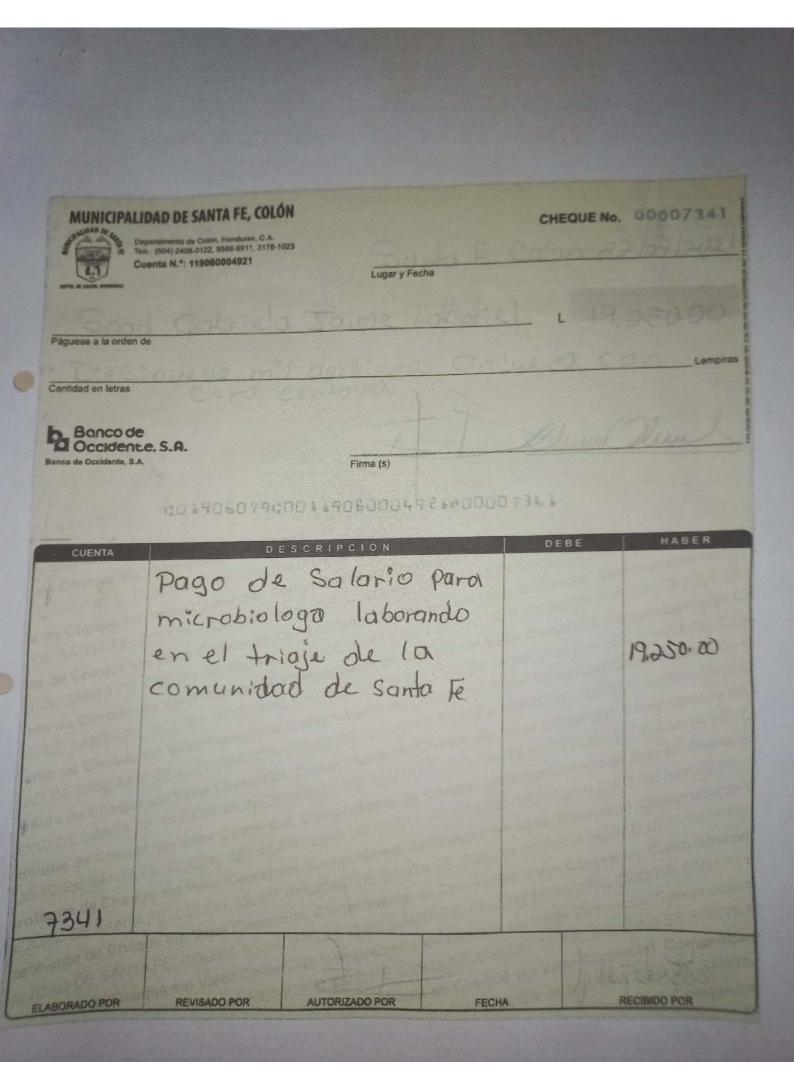
Página 2 de 4

SANTA FE, COLON EJERCICIO: 2021 01:22 p.m. Orden de Pago USUARIO: HAIDA.AVILA Moneda: Lempiras (L) Pagina: 1 de 1 Honduras, C.A. Orden de Pago No.: 16096 22,000,00 Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE Expediente No. 6976 Fecha de Emision: 3/6/2021 Id/RTN: 0201199300143 No. Cheque/Nota de Debito: 7/85 Paguese a: SOAD GABRIELA JAIME LABORIEL La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL CON CERO CENTAVOS Descripcion Pago de salario para Microbióloga laborando en el triaje de la comunidad de Santa Fe PROYECTO / OBJETO GASTO 22,000.00 Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central 11 02 000 004 000 55110 11-011-08 RETENCIONES DESCRIPCION MONTO 2,750.00 CODIGO RETENCION DE ISR 2,750.00 202 Total de retenciones: MONTO CODIGO 0.00 Monto Total: 22,000.00 SUBTOTAL 2,750.00 RETENCIONES 19,250.00 TOTAL MUNICIPALIDAD DE SANTA FE ALCALDE MUNICIPAL Firma y Sello de Tesoreria 2018 - 2022 SONTA FE. COLON MUNICIPALIDAD DE SANTA TESORERA MUNICIPAL Firma & Selo de Alcalde (sa) 2018-2022 SANTA FE, COLON Recibido por Identidad No. 0s+js/j9JmezATh86pbl38+RSL801FdWGSPyvci4C1NRe0gqBPivzo5nVgEyOvtK/LkMsCzDj2LkHQS3dtLjL+G+6lel9aUhmJMjJD58jnMnjy+sANCrYgR4IEP3n8mpnmg31VFmK+hR2aYWWc/JLS/vDluJ4uwy





SANTA FE, COLON EJERCICIO: 2021 Orden de Pago 03:25 p.m. Moneda: Lempiras (L) USUARIO: SY, FLORES Pagina: 1 de 1 Orden de Pago No.: 16213 22,000.00 Tipo de Expedienie: GASTO RECURRENTE VARIABLE Expediente No.: 7084 Fecha de Emision: 15/7/2021 No.Cheque/Nota de Debito: Id/RTN: 0201199300143 Paguese a: SOAD GABRIELA JAIME LABORIEL Le Cantidad en Letras. VEINTIDOS MIL CON CERO CENTAVOS Descripcion: Pago de salario para Microbióloga laborando en el Triaje de la Comunidad de Santa Fe CODIGO 11 02 000 004 000 55110 11-011-08 Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central 22,000.00 RETENCIONES MONTO 202 RETENCION DE ISR 2,750.00 Total de retenciones: 2,750.00 RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS CODIGO MONTO Monto Total: 0.00 RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO SUBTOTAL 22,000,00 - RETENCIONES 2,750.00 TOTAL 19,250.00 Firma y Sello de Pi Firma y Sello de Tesoreria MUNICIPALIDAD DE TESORCHA MUNICIPAL 2018-2022 Recibido por: SANTATE, COLON Identidad No.: 0s+js/j9JmezATh86pbl38+RSL801FdWGSPyvci4C1OlzL5l9o5ne7Vdl+yzMJAOS3pz3yCCXd/FTiA9fS21PU23SHqfSxr0rcLl0YrJwY8MKkYxHMJOAXQDV87yStan8



Por Concepto: Page de Salario Saldo Anterior L. Abono Hoy L. Nº 012776	DEPARTAM	MENTO DE COLÓN	OR L. 19,250 - Dia Mes Año 22 07 2024 S 1-01 60
Abono Hoy L. Nº 012776	La Cantidad de: — Diesin Por Concepto: Page d	rieve my dosci	omas cin wunderbpiras
C-LI-A-L-I I II		Nº 012776	PRECIBI CONFORME

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
COENTA	Pago de Salario para microbiologa laborando		19,250 -
	en el triaje de la comunidad de santa Re		
of Assault			AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF
7341	IAI	LDS	STATE OF THE PARTY
ELABORADO POR	REVISADO POR AUTORIZADO POR FECH.	, gan,	ECIBIOO POR









MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLON CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

So a d. Dabriela Jaime

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al Año 2021.....por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Añ. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del Impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

San ta Fe Colon 08-01-2021

Lugar y Fecha

VALIDAHASTA 3 / 12 / 2024

FIRMA Y & SO ACCALLABOR MUNICIPAL

Periodo: 2018 - 2022

SANTA FÉ. COLON

Periodo: 2018 - 2022

DIRECCION GENERAL DE ASESORIA Y ASISTENCIA

TECNICA MUNICIPAL